



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION N° 054-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 14 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2022-ALC/MDNI de fecha 31 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 285-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, Resolución N° 104-2022-OGAF-MDNI de fecha 28 de diciembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 060-2023-ALC/MDNI de fecha 25 de enero de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000166 de fecha 08 de febrero de 2023, Memorandum N° 0220-2023-OGAF/MDNI de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 222-2023-ORH-MDNI de fecha 21 de marzo de 2023, Informe N° 068-2023-OGAF/MDNI de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 198-2023-MDNI/OGAF-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)





Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2022-ALC-MDNI de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la Entidad, designó al Bach. Ing. **RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, identificado con DNI N° 74294811, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, a partir del 02 de febrero de 2022.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, el Titular de la Entidad, aceptó la renuncia del Ing. **RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, identificado con DNI N° 74294811, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, con efectividad al 29 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 104-2022-OGAF-MDNI de fecha 28 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, en la parte resolutive del primer artículo, estableció otorgar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Ing. **RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, como Sub Gerente de Obras Privadas y catastro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, (...), por el importe neto de **S/ 1,741.67 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles)**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2023-ALC/MDNI de fecha 25 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, en la parte resolutive, autorizó la incorporación del Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial del Año Fiscal 2023, en el que se encuentra considerado los saldos por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales del importe total **S/ 2,627.00 (Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 Soles)**.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000166 de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la referida certificación para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor Ronald Jesús Ccasani Salazar, quien laboró como Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, según la cadena programática siguiente:

FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 43.24
	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 2,370.00
	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud	S/ 213.30
		<u>S/ 2,626.54</u>

Que, con Memorandum N° 0220-2023-OGAF/MDNI de fecha 10 de febrero de 2023, mi despacho solicitó informe técnico respecto al cálculo de beneficios sociales.

Que, mediante Informe N° 222-2023-ORH-MDNI de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2023-ORH-MDNI que corresponde al ex servidor Ronald Jesús Ccasani Salazar, por haber concluido su designación como Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 002-2023-ORH-MDNI

1. Nombre y Apellidos	: Ronald Jesús Ccasani Salazar
Entidad	: Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo	: Gerente de Obras Privadas y Catastro
Fecha de Ingreso	: 02 de febrero de 2022
Fecha de Cese	: 29 de diciembre de 2022
Tiempo de Servicios	: 0 años, 10 meses y 28 días





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276

Remuneración Mensual : S/ 2,700.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC		S/ 86.47

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 1 año S/ 43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	2,613.53
TOTAL RC		S/ 2,700.00

Ascendente a 10 meses y 28 días

10 meses	S/ 2,700.00	/ 12 * 10	S/ 2,250.00
28 días	S/ 2,700.00	/ 12 / 30*28	S/ 210.00
menos, 1 día no trabajado			-S/ 90.00

SUB TOTAL S/ 2,370.00

B) DESCUENTOS

ONP	13%	S/ 308.10
BONO EXCEPCIONAL		S/ 550.00
TOTAL DE DESCUENTOS		S/ 858.10

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 213.30

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES S/ 1,555.14

Que, con proveído S/N-2023 signado al reverso del informe precedente de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió la Carta de Autorización de descuento por el Bono Excepcional de pago indebido de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) del servidor **RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o en caso el trabajador preste su autorización. De manera general podemos decir la situación se presenta en los siguientes casos:



1. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes de los Sistemas Previsionales:** Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quinta categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.
2. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial:** Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.
3. **Cuotas sindicales:** Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador cuando el sindicato y el trabajador así lo establecen.

Que, con Informe N° 068-2023-OGAF/MDNI de fecha 28 de marzo de 2023, mi despacho solicitó opinión legal al respecto de la viabilidad y procedencia de la Liquidación de Beneficios Sociales, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 198-2023-MDNI/OGAF-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría procedente aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor del **ex servidor RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo Nro. 276 y al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; asimismo señaló que se proceda a realizar el descuento de acuerdo a la carta de autorización de descuento por el Bono Excepcional de pago indebido de S/ 550.00 Soles.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 104-2022-OGAF-MDNI de fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex servidor RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, identificado con D.N.I. N° 74294811, por haber ocupado el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 2,626.54 (Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 54/100 Soles).**

ARTICULO TERCERO. - ABONAR a favor del **ex servidor RONALD JESUS CCASANI SALAZAR**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 1,555.14 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 14/100 Soles)**, por haber laborado como Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tesorería efectuó la retención por Pago indebido de Bono Excepcional de importe S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), aplicada en su Liquidación de Beneficios Sociales; a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.





ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
[Signature]
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas



2002